Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

I.N.C. N°159/2017.-

CONTRATO CELEBRADO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO Y LA FIRMA "INGEMANT S.A." ADJUDICATARIA DEL PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA N° 30/2017 "SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DEL DESCARGADOR DE MATERIA PRIMA" ID N° 330.761.----------

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 18 días del mes de AGOSTO del año dos mil diez y siete, por una parte la **INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO,** en adelante denominada **INC**, representada por su Presidente el **ING. JORGE LUIS MENDEZ CUEVAS**, para cuyo cargo fue nombrado por **Decreto del Poder Ejecutivo Nº 73,** de fecha **20/08/13**, y por la otra parte la firma **"INGEMANT S.A.,** con **RUC Nº 80026877-6,** en adelante denominada **LA CONTRATISTA,** representada en este acto por su Director el **Sr. RAUL D. IBARRA VELAZQUEZ** con **C.I Nº 1.844.338,** convienen en celebrar el presente Contrato, cuyas cláusulas principales son: ----------

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones y obligaciones que asumen la **INC** y **LA CONTRATISTA** para la provisión por parte de ésta última de **"SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DEL DESCARGADOR DE MATERIA PRIMA"**, que debe estar en un todo de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Carta de Invitación, las Especificaciones Técnicas y a los documentos del presente Contrato.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a- Contrato;
b- El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c- Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d- La oferta del Proveedor;
e- La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
f- Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

INGEMANT S.A.
RAUL IBARRA
DIRECTOR

ASESORIA DE PRESIDENCIA

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2017	02	01	02	0	240	30	1	99	154.000.000.-

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 330.761.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa Nº 30/2017 para el "SERVICIO DE REPARACIONES MENORES DEL DESCARGADOR DE MATERIA PRIMA", convocado por la INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO. La adjudicación fue realizada según Resolución PR-N°509/2017 de fecha 05/07/2017.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio total adjudicado asciende a la suma de **Gs. 154.000.000** (Guaraníes ciento cincuenta y cuatro millones), según se detalla en el siguiente cuadro:

INGEMANT S.A.							
Ítem	Cód. Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	73152101-995	Boggie, locas y motorizadas de traslación.	Unidad	Unidad	1	88.000.000	88.000.000
2	73152101-995	Carcaza (o casco) del elevador o cangilones la base del mismo.	Unidad	Unidad	1	16.500.000	16.500.000
3	73152101-995	Fabricación y montaje del protector (bastidor) del alimentador de pie (API).	Unidad	Unidad	1	12.100.000	12.100.000
4	73152101-995	Reparación y cambio de placas de revestimiento de la tolva superior e inferior.	Unidad	Unidad	1	20.900.000	20.900.000
5	73152101-995	Reparación de la tolva de transferencia caída a cinta J-01. El servicio debe incluir mano de obra calificada, materiales y herramientas. Observación: Se adjuntan planos de identificación de las piezas.	Unidad	Unidad	1	16.500.000	16.500.000
Precio Total IVA. INCLUIDO							**154.000.000**

ASESORIA DE PRESIDENCIA

INGEMANT S.A.
RAUL IBARR...
DIRECTOR

5.2 El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------
5.3 La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

5.4 **El precio adjudicado estará sujeto a reajustes. La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes:** Los Precios ofertados y adjudicados, estarán sujetos a reajuste de precios, siempre y cuando exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y ésta se vea reflejada en índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento (15%) sobre la inflación oficial.-

Fórmula a Aplicar:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Dónde:

Pr.: Precio Reajustado

P.: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la Resolución de Adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

OBSERVACION: No se otorgara reajustes de precios, en caso de que el contratista se encuentre en incumplimiento de contrato.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia del contrato u orden de compra/servicio será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. FORMA DE PAGO

7.1 El pago se hará en guaraníes y en efectivo dentro de los (30) treinta días posteriores a la presentación de la factura y deberán acompañar los siguientes documentos:

- Nota de solicitud de pago.
- Factura original y una fotocopia
- Nota de Remisión original del proveedor, firmada por el responsable del área requirente.
- Declaración Jurada de I.V.A. (actualizada a la fecha).
- Copia del contrato y Orden de Compra (OC original en caso de cumplimiento total), *y una vez obtenido el Código de Contratación emitida por la DNCP.*----------

INGEMAR S.A.
RAÚL IBARR
DIRECTOR

7.2. No se otorgará Anticipo Financiero.

7.3. En caso de mora, de los pagos previstos en el punto anterior por parte de la Convocante, la tasa de interés que se aplicará es del **0,016 %** por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo. La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago.----------

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
El servicio deberá realizarse dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Depósito de Bienes de C.I.P. Villeta de lunes a viernes de 07:00 hs. a 14:00 hs. dentro de los 30 (treinta) días hábiles según necesidad de la INC y a la notificación de solicitud del servicio.----------

Los bienes/ Servicios deberán cumplir con las **Especificaciones Técnicas** establecidas en el PBC y detalladas en el **Anexo I** del presente contrato.----------

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo del: Departamento de Contratos y Garantías de la U.O.C. – I.N.C.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
EL PROVEEDOR otorgara a favor de la **I.N.C**. una Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del presente Contrato, cuya presentación deberá efectuarse dentro de los diez (10) días calendario de la firma del presente contrato, cuyo valor equivale al 10% (diez por ciento) del valor total del contrato.----------

La liberación de la Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: una vez emitido el acta de recepción final del suministro a entera satisfacción de la contratante. Con dicha certificación el Dpto. de Contratos y Garantías procederá a la entrega de la Declaración Jurada correspondiente, en la Administración Central de la INC, a los (10) diez días posterior a la recepción final.----------

11. MULTAS.
Si **EL PROVEEDOR** no diere cumplimiento al servicio dentro de las condiciones y plazos establecidos en la presente carta de invitación y en el momento de requerimiento de la INC, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) sobre el valor del contrato por cada día de atraso.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y

INGEMANN S.A.
RAÚL IBARR...
DIRECTOR

Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dará participación a la DNCP a través del procedimiento de Avenimiento previsto en el Capítulo VIII de la Ley 2051/03 y conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable así como en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

15. IMPUESTOS.-
LA CONTRATISTA será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepciones dentro de la República del Paraguay.----------

16. CONTRIBUCIÓN CON LA DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.-

La I.N.C. retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4 %) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, que presente a cobro el proveedor, con motivo de la ejecución de contratos materia de la presente ley, a fin de que estos montos sean destinados a la implementación, operación, mantenimiento y actualización del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), de conformidad con las previsiones establecidas en el reglamento de la Ley N° 2051/03.----------

Los montos retenidos en el concepto señalado deberán ser depositados en el Ministerio de Hacienda en cuenta especial, dentro de un plazo de tres días hábiles, contados a partir de la fecha de pago, de conformidad con lo establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.----------

17. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.-

En caso de producirse controversias derivadas de la Interpretación y/o ejecución de este Contrato, las partes se someten improrrogablemente a los Juzgados y Tribunales de la Circunscripción de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay.----------

ASESORIA DE A...

INGEMANT S.A.
RAUL BARR...
DIRECTOR

18. DOMICILIO.

Para todos los efectos judiciales y extrajudiciales derivados del presente contrato, la **I.N.C.** fija su domicilio en su sede ubicada sobre las calles Tte. Alcorta c/ Avda. Dr. Fernando de la Mora de esta capital, y **LA CONTRATISTA** fija su domicilio en la calle Colonia Elisa N° 6565 e/ Timbo de la ciudad de Villa Elisa.----------

En prueba de conformidad y aceptación a los términos que anteceden, firman las partes en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha mencionados al inicio del presente contrato.----------

INGEMANT S.A.
RAUL IBARR...
DIRECTOR

RAUL D. IBARRA VELAZQUEZ
REPRESENTANTE
INGEMANT S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

Industria Nacional del Cemento

ASESORIA LEGAL

Construyendo futuro con Cemento Paraguayo!!!

ANEXO Nº I CONTRATO INC N°17/2017

1. Especificaciones Técnicas

Los Bienes deberán cumplir con las siguientes Especificaciones Técnicas y Normas:

Ítem	NOMBRE DE LOS BIENES	ESPECIFICACIONES TECNICAS
	PM. No. 5.137/17 – Gerencia Industrial – Dpto. de Mantenimiento del CIP. Villeta	
	Servicio de reparación y/o fabricación de piezas de desgaste y de fundición de diferentes elementos de máquinas del Descargador de Clinker. Debe comprender las siguientes piezas principales del Descargador	
1	Boggie, locas y motorizadas de traslación	
2	Carcaza (o casco) del elevador o cangilones la base del mismo.	
3	Fabricación y montaje del protector (bastidor) del alimentador de pie (API.)	
4	Reparación y cambio de placas de revestimiento de la tolva superior e inferior.	
5	Reparación de la tolva de transferencia caída a cinta J-01. El servicio debe incluir mano de obra calificada, materiales y herramientas. **Observación:** Se adjuntan planos de identificación de las piezas.	

Plan de Entregas

El servicio deberá realizarse en el C.I.P. Villeta dentro de los 30 (treinta) días hábiles según necesidad de la INC y a la notificación de solicitud del servicio.

INGEMANT S.A. RAUL IBARRA DIRECTOR

RAUL D. IBARRA VELAZQUEZ
REPRESENTANTE
INGEMANT S.A.

ING. JORGE L. MENDEZ CUEVAS
PRESIDENTE
INDÚSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO